

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
 Sección I.
 Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 B/S	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
1. Reglamentos Técnicos – Trato Nacional	1.1 ¿El reglamento técnico propuesto establece las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables?	11.1	8.1.1	7.3	Anexo 1, párrafo 1	N/A	4 fracción XVI			
	1.2 ¿El reglamento técnico propuesto establece prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o trata exclusivamente de ellas?	11.1	8.1.1	7.3	Anexo 1, párrafo 1	N/A	4 fracción XVI			
	1.3 El instrumento referido en el inciso 1.1 o 1.2 ¿es de observancia obligatoria?	11.1	8.1.1	7.3	Anexo 1, párrafo 1	N/A	4 fracción XVI			
	1.4 ¿La COFEPRIS se aseguró de que el reglamento técnico dé a los productos importados de cualquier socio comercial de México, un trato no menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional?	11.3.1.a	8.4.1	7.3	2.1	8, fracción III	12 (cuarto párrafo)			
	1.5 En los reglamentos técnicos que tienen como alcance la prescripción de los productos, ¿la COFEPRIS definió dichos productos en función de las propiedades de uso y empleo de los productos?	N/A	N/A	7.3	2.8	N/A	12 (quinto párrafo)			
	1.6 En los reglamentos técnicos que tienen como alcance la prescripción de los productos, ¿la COFEPRIS evitó definir los productos en función de su diseño o de sus características descriptivas?	N/A	N/A	7.3	2.8	N/A	12 (quinto párrafo)			
2. Reglamentos Técnicos – Preparación	2.1 ¿La COFEPRIS realizó una evaluación adecuada del reglamento técnico que incluyera el análisis de impacto regulatorio de los impactos potenciales del reglamento técnico?	11.5.1.a	N/A	N/A	N/A	34	34 fracción X			
	2.2 ¿La COFEPRIS llevó a cabo una evaluación de medidas alternativas que pudieran aplicarse en lugar del reglamento técnico?	11.5.1.b	N/A	N/A	2.2	38, II	32 fracción I			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	2.3 ¿La COFEPRIS evaluó las acciones voluntarias, como medidas alternativas del reglamento técnico, que le hubieren dado a conocer de una manera oportuna?	11.5.1.b	N/A	N/A	N/A	38, VI; 39	N/A			
	2.4 ¿La COFEPRIS se aseguró de que sus propuestas de reglamento técnico informen adecuadamente a las personas interesadas y los gobiernos de los socios comerciales de México sobre cómo podrían ser afectados sus intereses comerciales?	N/A	8.7.5	N/A	N/A	N/A	N/A			
3. Reglamentos Técnicos – Uso de Normas Internacionales	3.1 ¿La COFEPRIS identificó en el reglamento técnico las normas, guías o recomendaciones internacionales pertinentes con las que el proyecto se encuentre en conformidad?	11.5.3;	8.5.2	7.4; 7.5.2.c	2.4	N/A	5, fracción X; 12 (segundo párrafo)			
	3.2 De forma específica, ¿la COFEPRIS identificó todas las normas internacionales que pudieran resultar efectivas y apropiadas para cumplir con los objetivos legítimos del reglamento técnico propuesto?	11.5.3	N/A	N/A	2.4	N/A	5, fracción X; 10; 12 (segundo párrafo)			
	3.3 ¿La COFEPRIS utilizó como base para el reglamento técnico cada una de las normas internacionales pertinentes identificadas con base en la pregunta 3.2?	11.5.3.a	N/A	N/A	2.4	N/A	5, fracción X; 12 (segundo párrafo)			
	3.4 Para determinar si existe alguna norma internacional, ¿la COFEPRIS se basó en los principios de transparencia, apertura, imparcialidad, consenso, eficacia, pertinencia y coherencia contenidos en la Decisión del Comité OTC sobre Normas Internacionales?	11.4.2	8.5.2	7.4	13.2; 13.3	N/A	5, fracción X			
	3.5 ¿La COFEPRIS se aseguró de no considerar o usar normas internacionales que se desarrollaran a través de procesos que sean incompatibles con la Decisión del Comité OTC sobre Normas Internacionales?	11.4.5.a	N/A	N/A	13.2; 13.3	N/A	5, fracción X			
	3.6 Con el fin de reconocer una norma como internacional, ¿la COFEPRIS se aseguró de no aplicar principios o criterios adicionales a los que ya establece la Decisión del Comité OTC sobre Normas Internacionales?	11.4.3	N/A	N/A	13.2; 13.3	N/A	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	3.7 Para determinar si una norma es una norma internacional, ¿la COFEPRIS se aseguró de no utilizar como criterio para su determinación el domicilio del organismo de normalización que emitió la norma?	11.4.3.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	3.8 Para determinar si una norma es una norma internacional, ¿la COFEPRIS se aseguró de no utilizar como criterio el hecho de que el organismo de normalización que emitió la norma sea un organismo no gubernamental o intergubernamental?	11.4.3.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	3.9 Para determinar si una norma es una norma internacional, ¿la COFEPRIS se aseguró de no utilizar como criterio si el organismo de normalización que emitió la norma limita la participación a las delegaciones?	11.4.3.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	3.10 En caso de que una norma internacional se adopte como reglamento técnico, ¿la COFEPRIS cooperó con los gobiernos de los socios comerciales de México ¹ , en circunstancias apropiadas, para asegurar que la norma internacional que se convirtió en un reglamento técnico no creaba obstáculos innecesarios al comercio?	11.4.4	8.5.3	N/A	2.2	N/A	N/A			
	3.11 ¿La COFEPRIS Se aseguró de no otorgar preferencia alguna a la consideración o uso de normas internacionales que se desarrollen a través de procesos que trate a las personas físicas o morales del territorio de alguno de los socios comerciales de México de manera menos favorable que a personas cuyo domicilio es el mismo que el del organismo de normalización que emitió la norma internacional pertinente?	11.4.5.b	N/A	N/A	2.1	N/A	N/A			
	3.12 Si se rechazó una norma internacional que fue hecha del conocimiento de la COFEPRIS, ¿la COFEPRIS emitió una explicación por escrito en la que se incluyeran las razones que motivaron la decisión?	11.5.3.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

¹ Se entiende por "socios comerciales de México" a los países Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	3.13 ¿Se proporcionó esa explicación directamente a la persona que propuso la norma internacional determinada o se publicó en un documento al mismo tiempo en que se publicó el reglamento técnico correspondiente?	11.5.3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	3.14 En los casos en que se trate de reglamentos técnicos que son conformes con el contenido técnico de normas, guías o recomendaciones internacionales y si estos pudieran tener un efecto significativo del comercio, ¿se solicitó a la DGN la notificación del proyecto o de la modificación al reglamento técnico propuesto?	11.7.11	8.7.9 ; 8.7.11	7.8.1	2.4, 2.9	N/A	N/A			
	3.15 En relación con la pregunta 3.14 ¿se solicitó a la DGN que identificara las normas, guías o recomendaciones internacionales pertinentes con las que el proyecto se encuentre en conformidad?	11.7.11	8.7.9 ; 8.7.11	7.8.2	2.4	N/A	N/A			
	3.16 En los casos en que no exista una norma internacional pertinente o en que el contenido del reglamento técnico no esté en conformidad con el contenido técnico de dicha norma internacional pertinente, y siempre que el reglamento pueda tener un efecto significativo en el comercio, ¿la COFEPRIS solicitó a la DGN la notificación del proyecto o de la modificación al reglamento técnico propuesto?	11.7.14	8.4.1.a	7.3	2.9; 2.9.1	N/A	N/A			
	3.17 La notificación a la que se refiere la pregunta 3.16 de esta sección, ¿se hizo en una etapa temprana?	11.7.14	8.4.1.a	7.3	2.9.1	N/A	N/A			
	3.18 ¿La COFEPRIS prevé medios para facilitar, previa solicitud, detalles sobre el reglamento técnico, el texto de este y para señalar las partes del reglamento técnico que en sustancia difieran de las normas internacionales pertinentes?	N/A	8.4.1.a	7.3	2.9.3	N/A	N/A			
	3.19 ¿La COFEPRIS promovió una mayor alineación de los reglamentos técnicos con normas internacionales pertinentes, salvo en casos donde era inapropiado o inefectivo?	N/A	8.9.2.b	7.5.2.c	2.4	N/A	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
4. Reglamentos Técnicos – Uso de normas extranjeras	4.1 En caso de no disponer de una norma internacional que cumpla con los objetivos legítimos del reglamento técnico propuesto, ¿la COFEPRIS consideró normas desarrolladas por un organismo de normalización con domicilio en el territorio de los socios comerciales de México que cumpliera con los objetivos legítimos del reglamento técnico?	11.5.4.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	4.2 ¿La COFEPRIS consideró el uso de normas extranjeras, a las que se refiere la pregunta 4.1, durante la fase de planeación o cuyo el reglamento técnico propuesto fue publicado para comentarios?	11.5.5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	4.3 En relación con la pregunta 4.1, ¿la COFEPRIS aceptó alguna de esas normas?	11.5.4.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	4.4 Si se rechazó una norma desarrollada por un organismo de normalización con domicilio en el territorio de alguno de los socios comerciales de México que haya sido hecha del conocimiento de la COFEPRIS, ¿ésta emitió una explicación escrita en la que se incluyeron las razones de la decisión de rechazarla?	11.5.4.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	4.5 En relación con la pregunta 4.4, ¿se proporcionó esa explicación directamente a la persona que propuso la norma internacional determinada o se publicó en un documento al mismo tiempo en que se publicó el reglamento técnico correspondiente?	11.5.4.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
5. Reglamentos Técnicos – Intercambio de Información con el gobierno de los socios comerciales de México	5.1 ¿La COFEPRIS emitió una explicación para el gobierno de alguno de los socios comerciales de México sobre la razón por la cual no utilizó una norma internacional pertinente como base de un reglamento técnico o se desvió sustancialmente de ella?	11.5.6	N/A	N/A	10.1.1	N/A	N/A			
	5.2 En la explicación a la que se refiere la pregunta 5.1, ¿se expuso por qué la norma ha sido juzgada como inapropiada o inefectiva para el objetivo legítimo perseguido?	11.5.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.3 En la explicación a la que se refiere la pregunta 5.1, ¿se identificó la evidencia científica o técnica en las que se basó	11.5.6	N/A	N/A	N/A	N/A	3 fracción I			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	la evaluación para no considerar una norma internacional como base para el reglamento técnico o para desviarse sustancialmente de éste?									
	5.4 Al momento de recibir la solicitud a la que se refiere la pregunta 5.1 ¿la COFEPRIS registró si la norma internacional le fue comunicada cuyo estaba desarrollando el reglamento técnico?	11.5.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.5 Al momento de recibir la solicitud a la que se refiere la pregunta 5.1, ¿la COFEPRIS revisó que el solicitante haya identificado la norma internacional pertinente que supuestamente el reglamento técnico no utilizó como base?	11.5.6.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.6 Al momento de recibir la solicitud a la que se refiere la pregunta 5.1, ¿la COFEPRIS revisó que en la solicitud se describiera cómo el reglamento técnico estaba restringiendo o tenía el potencial de restringir las exportaciones?	11.5.6.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
6. Reglamentos Técnicos – Equivalencia	6.1 ¿La COFEPRIS consideró favorablemente la posibilidad de aceptar como equivalentes los reglamentos técnicos adoptados por otros socios comerciales de México que cumplen adecuadamente con los objetivos legítimos, aun cuyo difieran de los reglamentos técnicos elaborados por ella?	11.9.2.c	8.9.2.d	7.3; 7.5.1.b; 7.5.2.b	2.7	N/A	71			
	6.2 Específicamente, ¿la COFEPRIS promovió la aceptación de reglamentos técnicos del gobierno de alguno de los socios comerciales de México como equivalentes?	11.9.2.c	8.9.2.d	7.3; 7.5.1.b; 7.5.2.b	2.7	N/A	N/A			
	6.3 En caso de haber mediado una solicitud por parte del gobierno de alguno de los socios comerciales de México para el reconocimiento de equivalencia de un reglamento técnico y, en caso de que la COFEPRIS no lo haya aceptado, ¿se proporcionaron las razones por las que la COFEPRIS no aceptó o no haya podido aceptar dicho reglamento técnico como equivalente?	11.5.7	8.9.6	7.6	2.7; 10.1	N/A	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS REGLAMENTOS TÉCNICOS Sección I. Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	6.4 ¿La COFEPRIS proporcionó la respuesta a la que se refiere la pregunta 6.3 en un plazo razonable?	11.5.7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
7. Reglamentos Técnicos - Etiquetado	7.1 En caso de tratarse de un reglamento técnico en materia de etiquetado, ¿la COFEPRIS se aseguró que éste otorgue un trato no menos favorable a las mercancías importadas de los territorios de los socios comerciales de México que el otorgado a las mercancías similares de origen nacional?	11.5.8.a	N/A	N/A	2.1	N/A	N/A			
	7.2 En caso de tratarse de un reglamento técnico en materia de etiquetado, ¿la COFEPRIS se aseguró que éste no cree obstáculos innecesarios al comercio entre México y sus socios comerciales?	11.5.8.b	N/A	N/A	2.2	N/A	5, fracción X			
8. Reglamentos Técnicos – Notificación y publicación de propuesta regulatoria	8.1 ¿Se publicó la propuesta ² de reglamento técnico o propuesta de modificación de reglamento técnico en el sitio web oficial de la COFEPRIS?	11.7.2.a, 28.7.1, 28.9.1	8.7.4, 8.7.6 8.7.7	7.8.14	10.3.1	5; 27; 55	3, fracción II; 5, fracción VII; 35, fracción V			
	8.2 En caso de que la respuesta a la pregunta 8.1 sea negativa, ¿se publicó en otros medios?	11.7.2.a	8.7.4, 8.7.6 8.7.7	7.8.14	N/A	N/A	N/A			
	8.3 ¿La autoridad normalizadora prevé procedimientos para que los proyectos de reglamentos técnicos regionales que puedan tener un efecto significativo en el comercio, y que están en conformidad con el contenido técnico de las normas, guías o recomendaciones internacionales pertinentes sean notificados a través de la DGN?	11.7.13	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	8.4 ¿Se transmitió a la DGN la notificación del reglamento técnico propuesto en una etapa convenientemente temprana en la que la COFEPRIS pudiera introducir enmiendas y tomar en cuentas las observaciones que se formulen?	11.7.14; 11.7.14.a	N/A	N/A	2.9.2	N/A	N/A			

² El término propuesta puede referirse a aquella elaborada por el gobierno federal o local.

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	8.4.1 ¿La notificación incluye la descripción del (los) objetivo(s) y razón de ser del reglamento técnico propuesto?	11.7.14.b.i	8.7.13.a	N/A	2.9.2	29	10			
	8.4.2 ¿La notificación incluye una explicación de cómo el reglamento técnico propuesto cumple con los objetivos identificados en la medida?	11.7.14.b.ii	8.7.13.a	N/A	N/A	29	N/A			
	8.4.3 ¿La notificación incluye la indicación del fundamento jurídico en que se basó la medida?	11.7.14.b.i	8.7.13.a	N/A	N/A	29	N/A			
	8.4.4 ¿La notificación incluye los productos abarcados por el reglamento técnico propuesto?	N/A	N/A	N/A	2.9.2	29	N/A			
	8.5 ¿La COFEPRIS se aseguró de que la DGN incluyera en la notificación una copia del reglamento técnico propuesto o una dirección en línea en la que se pueda realizar una solicitud a COFEPRIS para acceder a la medida propuesta?	11.7.14.b.iii	N/A	N/A	N/A	55	N/A			
	8.6 ¿La COFEPRIS se aseguró de que la notificación se transmitiera electrónicamente a sus socios comerciales a través de sus servicios de información que responden a todas las peticiones razonables de información?	11.7.14.c;	8.7.13.b	7.3	10.1	N/A	N/A			
	8.7 ¿Se aseguró la COFEPRIS de que la DGN haya notificado el reglamento técnico al Comité OTC de la OMC?	11.7.14.c	8.7.13.b	7.3	2.11; 10.6	N/A	N/A			
	8.8 En la notificación a la que se refiere la pregunta 8.7, ¿se transmitió electrónicamente el texto del reglamento técnico y/o una dirección en línea donde el texto de la medida pueda ser visto?	11.7.14.c ; 11.7.15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	8.9 Tratándose de notificaciones por primera vez, ¿la COFEPRIS, a través de la DGN, notificó al Comité OTC la propuesta de reglamento técnico como una notificación periódica?	11.7.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	8.10 En relación con la pregunta 8.9, ¿se aseguró COFEPRIS de que en la notificación se identificara el objetivo de la propuesta de reglamento técnico, así como la referencia a la partida, subpartida o fracción arancelaria específicas del	11.7.16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	Sistema Armonizado para los productos que son afectados por la propuesta?									
	8.11 Para efectos de la notificación, ¿la COFEPRIS se aseguró de que la DGN siguiera la recomendación G/TBT/35, <i>Uso Coherente de los Modelos de Notificación</i> ?	11.7.16 (nota al pie 7)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	8.12 En caso de realizar una notificación relacionada con una medida previamente notificada, ¿la COFEPRIS se aseguró de que la DGN proporcionara la signatura de la notificación a la OMC para la medida previamente notificada?	11.7.17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	8.13 ¿La COFEPRIS -directa o indirectamente- mantiene un sitio web único, gratuito, accesible al público, que contenga toda la información relativa a la elaboración de un reglamento técnico?	28.7.1, 28.9.1	N/A	N/A	10.1.5; 10.3.1	5; 27; 55	3 fracción II; 5, fracción II; 35, fracción X			
	8.14 En caso de ser más de un sitio web ¿la COFEPRIS, con apoyo de la DGN, verificó que se pueda acceder a la información y se puedan realizar presentaciones de comentarios desde un único portal web que enlace con los otros sitios web relacionados?	28.7.2	N/A	N/A	10.1.5; 10.3.1	5; 27; 55	3 fracción II; 5, fracción II; 35, fracción X			
9. Reglamentos Técnicos - Participación de las partes interesadas en la elaboración de reglamentos técnicos	9.1 ¿Se permitió la participación de personas físicas o morales ubicadas en el territorio de los socios comerciales de México en la elaboración del reglamento técnico en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los nacionales?	11.7.1	8.7.1	7.8.5	2.1	28	N/A			
	9.2 ¿Se publicó en línea y con libre acceso el reglamento técnico propuesto? ³	11.7.10	N/A	N/A	N/A	27; 55	N/A			
10. Reglamentos Técnicos - Notificaciones de Emergencia	10.1 En aquellos casos en que surgieron o amenazaron con surgir problemas urgentes de seguridad, salud, protección ambiental o seguridad nacional, ¿la COFEPRIS solicitó a DGN la notificación inmediata del reglamento técnico?	11.7.12	8.7.10	N/A	2.10	36, III	31, 34			

³ Excepto que sean reglamentos técnicos desarrollados por organizaciones no gubernamentales o que hayan sido incorporados por referencia a un reglamento técnico.

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
 Sección I.
 Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	10.2 En el caso de que se haya notificado un reglamento técnico en los términos de la pregunta 10.1 de esta sección, ¿la COFEPRIS verificó que la notificación se realizara a la Secretaría de la OMC y de los Comités de los tratados bilaterales o regionales de libre comercio de los que México es parte?	11.7.12	8.7.10	7.3	2.10.1	N/A	N/A			
	10.3 ¿La COFEPRIS Se aseguró de que la notificación a la que hacen referencia las preguntas 10.1 y 10.2 de esta sección, menciona los productos, el objetivo, la razón de ser del reglamento técnico y la naturaleza de los problemas urgentes?	N/A	N/A	N/A	2.10.1	N/A	N/A			
	10.4 ¿Se aseguró la COFEPRIS de que la DGN prevea los medios para facilitar a los socios comerciales de México un ejemplar del reglamento técnico de emergencia?	N/A	N/A	N/A	2.10.2	N/A	N/A			
	10.5 ¿La COFEPRIS se aseguró de dar la posibilidad a los socios comerciales de México de formular observaciones por escrito al reglamento técnico de emergencia?	N/A	N/A	N/A	2.10.3	N/A	N/A			
	10.6 ¿La COFEPRIS, -directamente, o a través de la Secretaría de Economía-, mantuvo conversaciones con los gobiernos de los socios comerciales de México respecto de los comentarios que realizaron al reglamento técnico de emergencia?	N/A	N/A	N/A	2.10.3	N/A	N/A			
	10.7 ¿La COFEPRIS tomó en cuenta las observaciones escritas y las conversaciones con los socios comerciales de México?	N/A	N/A	N/A	2.10.3	N/A	N/A			
	11.1 ¿La COFEPRIS llevó a cabo alguno de los siguientes mecanismos para promover el diálogo y la cooperación para apoyar una mayor alineación regulatoria:	11.9.2.a	8.9.2.a	7.5.2.a	N/A	N/A	N/A			
11. Reglamentos Técnicos - Cooperación y Facilitación del Comercio	11.1.1 Intercambiar información sobre prácticas y enfoques regulatorios.	11.9.2.a.1	8.9.2.a.i	7.5.2.a.i	N/A	N/A	N/A			
	11.1.2 Promover el uso de buenas prácticas regulatorias para mejorar la eficiencia y efectividad de los reglamentos técnicos o normas	11.9.2.a.ii	8.9.2.a.ii	7.5.2.a.ii	N/A	N/A	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	11.1.3 Proveer asesoría y asistencia técnica en términos y condiciones mutuamente acordadas, para mejorar las prácticas relacionadas con la elaboración, implementación y revisión de reglamentos técnicos o normas	11.9.2.a.iii	8.9.2.a.iii	7.5.2.a.iii	N/A	N/A	N/A			
	11.1.4 Proveer asistencia técnica y cooperación, en términos y condiciones mutuamente acordadas, para desarrollar la capacidad y apoyar la implementación del Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio del T-MEC, TIPAT y AP?	11.9.2.a.iv	8.9.2.a.iv	7.5.2.a.iv	N/A	N/A	N/A			
	11.2 ¿La COFEPRIS promovió la facilitación de un mayor uso de normas, guías y recomendaciones internacionales pertinentes como base para el reglamento técnico?	11.9.2.b	8.9.2.c	7.5.2.d	N/A	N/A	N/A			
	11.3 ¿La COFEPRIS intercambió información sobre el uso de normas en conexión con el reglamento técnico?	N/A	N/A	7.5.7	N/A	N/A	N/A			
	11.4 En caso de que los gobiernos de los socios comerciales de México lo solicitaran, ¿la COFEPRIS se aseguró que las normas a las que hace referencia de manera indicativa en el proyecto de reglamento técnico fueran suministradas?	N/A	N/A	7.5.7	N/A	N/A	N/A			
12. Reglamentos Técnicos - Puntos de contacto	12.1 ¿Se designó y notificó un punto de contacto para asuntos sobre Buenas Prácticas Regulatorias?	28.19	25.6.5	15 <i>B/S</i> 6.9	N/A	9, III	N/A			
13. Reglamentos Técnicos – Consultas Coordinación y Revisión Internas	13.1 ¿Se adoptaron procesos o mecanismos dentro de la COFEPRIS para facilitar la coordinación interinstitucional, promover y facilitar la coherencia regulatoria y facilitar el comercio y la inversión?	28.4.1	25.2.1, 25.4.1	15 BIS 2.1, 15 BIS 4.1	N/A	N/A	N/A			
	13.2 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿se promovió la adhesión dentro de la COFEPRIS a buenas prácticas regulatorias?	28.4.1.a	N/A	N/A	N/A	10, III	N/A			
	13.3 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿se identificaron y desarrollaron mejoras en los procesos regulatorios dentro de la COFEPRIS?	28.4.1.b	25.4.2.c	N/A	N/A	N/A	N/A			
	13.4 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿la COFEPRIS identificó potenciales superposiciones o duplicaciones entre las regulaciones propuestas y	28.4.1.c	25.4.2.b	15 <i>B/S</i> 4.2.b	N/A	6, V; 33	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	existentes, además de prevenir la creación de requisitos incompatibles con otras autoridades?									
	13.5 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿la COFEPRIS respaldó el cumplimiento de las obligaciones internacionales de comercio e inversión, incluida, según sea apropiado, la consideración de normas, guías y recomendaciones internacionales?	28.4.1.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	13.6 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿se promovió la atención de los impactos regulatorios, incluidas las cargas para las PYMES en la recopilación e implementación de información?	28.4.1.e	N/A	N/A	N/A	20, III; 33 (no SME)	N/A			
	13.7 En relación con la pregunta 13.1 de esta sección, ¿se fomentaron enfoques regulatorios que eviten restricciones innecesarias a la competencia en el mercado?	28.4.1.f	N/A	N/A	N/A	33	N/A			
	13.8 ¿La COFEPRIS revisó las propuestas de reglamentos técnicos con la finalidad de determinar el grado en el que el desarrollo de estas medidas se adhiere a buenas prácticas regulatorias establecidas en tratados de libre comercio de los que México es parte y se hicieron recomendaciones basadas en esa revisión?	N/A	25.4.2.a	15 <i>B/S</i> 4.2.a	N/A	N/A	N/A			
	13.9 ¿La Cofepris hizo recomendaciones para realizar mejoras regulatorias sistemáticas?	N/A	25.4.2.c	15 <i>B/S</i> 4.2.c	N/A	9, XII y XIII; 20; 26; 33	N/A			
	13.10 ¿La COFEPRIS informó públicamente sobre las medidas regulatorias revisadas, cualquier propuesta de mejora regulatoria sistemática, y cualquier actualización sobre cambios en los procesos y mecanismos anteriormente mencionados?	N/A	25.4.2.d	15 <i>B/S</i> 4.2.d	N/A	26; 27 y 33	N/A			
	13.11 ¿Se puso a disposición del público una descripción de los procesos o mecanismos anteriormente mencionados?	28.4.2	25.4.2 (segundo párrafo	15 BIS 4.2	N/A	26 y 33	N/A			
14. Reglamentos Técnicos - Calidad de la información	14.1 ¿La COFEPRIS verificó que la información en la que se basó la regulación sea efectivamente confiable y de alta calidad?	28.5.1	N/A	N/A	N/A	34 y 35	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	14.2 ¿La COFEPRIS adoptó o mantuvo disponibles públicamente directrices o mecanismos que la alentaron a buscar la mejor información, razonablemente obtenible, incluida científica, técnica, económica u otra información pertinente para la regulación que se esté desarrollando?	28.5.1.a	N/A	N/A	N/A	34 y 35	3 fracción I			
	14.3 ¿La COFEPRIS adoptó o mantuvo disponibles públicamente directrices o mecanismos que la alentaron a confiar en información que sea apropiada para el contexto en el que se usa?	28.5.1.b	N/A	N/A	N/A	34 y 35	N/A			
	14.4 ¿La COFEPRIS adoptó o mantuvo disponibles públicamente directrices o mecanismos que la alentaron a identificar fuentes de información de manera transparente, así como cualquier suposición y limitación significativas?	28.5.1.c	N/A	N/A	N/A	38	N/A			
	14.5 En caso de recolectar sistemáticamente información de miembros del público, a través de preguntas idénticas en una encuesta para su uso en el desarrollo de la regulación, ¿la COFEPRIS utilizó metodologías de estadísticas sólidas antes de extraer conclusiones generalizadas relativas al impacto de la regulación en la población afectada por el reglamento técnico?	28.5.2.a	N/A	N/A	N/A	38	N/A			
	14.6 En caso de recolectar sistemáticamente información de miembros del público, a través de preguntas idénticas en una encuesta para su uso en el desarrollo de la regulación, ¿la COFEPRIS evitó la duplicación innecesaria y minimizó las cargas innecesarias a los encuestados?	28.5.2.b	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
	15.1 ¿La COFEPRIS publicó una lista de regulaciones que razonablemente esperaba adoptar o proponer dentro de los siguientes 12 meses en donde se incluyó el reglamento técnico en cuestión?	28.6	N/A	N/A	N/A	26	29			
15. Reglamentos Técnicos - Planeación anticipada	15.2 ¿El reglamento técnico identificado en la lista se acompañó de una descripción concisa de la regulación planeada?	28.6.a	N/A	N/A	N/A	26	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	15.3 ¿El reglamento técnico identificado en la lista se acompañó de un punto de contacto de una persona con conocimiento en la autoridad reguladora responsable de la regulación?	28.6.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	15.4 ¿El reglamento técnico identificado en la lista se acompañó de una indicación, si se conoce, de los sectores afectados y si se prevé algún efecto significativo en el comercio o la inversión internacional?	28.6.c	N/A	N/A	N/A	29	N/A			
	15.5 ¿El reglamento técnico identificado en la lista se acompañó de calendarios para las acciones subsecuentes, incluidas aquellas que brinden oportunidades para comentarios públicos?	28.6 (segundo párrafo)	N/A	N/A	N/A	28	N/A			
16. Reglamentos Técnicos - Uso de lenguaje sencillo.	16.1 ¿La COFEPRIS redactó el reglamento técnico y su versión final utilizó un lenguaje sencillo?	28.8	25.5.4	15 <i>B/S</i> 5.5	N/A	6; 16, V	N/A			
	16.2 ¿La propuesta de reglamento técnico y su versión final son claras, concisas, bien organizadas y fáciles de entender para el público?	28.8	25.5.4	15 <i>B/S</i> 5.5	N/A	6; 16, V	N/A			
17. Reglamentos Técnicos - Sugerencias para la mejora	17.1 ¿La COFEPRIS brindó la oportunidad a cualquier persona interesada de presentar sugerencias escritas para la emisión, modificación o cancelación de un reglamento técnico?	28.14	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
18. Reglamentos Técnicos - Información sobre el Proceso Regulatorio	18.1 ¿Se publicó en línea una descripción de los procesos y mecanismos empleados por la COFEPRIS para preparar, evaluar o revisar el reglamento técnico?	28.15.1	25.5.5	N/A	N/A	38	N/A			
	18.2 La descripción referida en la pregunta 18.1, ¿identifica los lineamientos, reglas o procesos aplicables, incluidos aquellos relacionados con las oportunidades para que el público proporcione observaciones?	28.15.1	N/A	N/A	N/A	38	N/A			
	18.3 ¿Se publicó una descripción de las funciones y organización de la COFEPRIS, incluidas las oficinas apropiadas a través de las cuales las personas pueden obtener información, realizar presentaciones o solicitudes u obtener decisiones? ¿En dónde?	28.15.2.a	N/A	N/A	N/A	55	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS REGLAMENTOS TÉCNICOS Sección I. Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	18.4 ¿Se publicó cualquier requerimiento procedimental o formularios promulgados utilizados por la COFEPRIS? ¿En dónde?	28.15.2.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	18.5 ¿COFEPRIS publicó la autoridad legal para las actividades de verificación, inspección y cumplimiento de la autoridad reguladora? ¿En dónde?	28.15.2.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	18.6 ¿La COFEPRIS publicó la información relativa a los procesos judiciales o administrativos disponibles para impugnar el reglamento técnico? ¿En dónde?	28.15.2.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	18.7 ¿Se publicó cualquier tarifa cobrada por la COFEPRIS a una persona del territorio de alguno de los socios comerciales de México por servicios prestados en relación con la implementación del reglamento técnico, incluidas licencias, inspecciones, auditorías y otras acciones administrativas requeridas para importar, exportar, vender, comercializar o usar una mercancía? ¿En dónde?	28.15.2.e	N/A	N/A	N/A	54, XI	N/A			
19. Reglamentos Técnicos - Fomento de la Compatibilidad y Cooperación Regulatoria	19.1 ¿La COFEPRIS participó en actividades de cooperación regulatoria mutuamente beneficiosa con las contrapartes pertinentes de los socios comerciales de México en las circunstancias apropiadas para promover la compatibilidad normativa y la cooperación regulatoria?	28.17.1	N/A	N/A	N/A	9, XIII y XIV	N/A			
	19.2 ¿La COFEPRIS participó en foros bilaterales y trilaterales de cooperación para lograr una mayor compatibilidad regulatoria sobre una base de beneficio mutuo?	28.17.2	N/A	N/A	N/A	9, XIII y XIV; 13, XI	N/A			
	19.3 ¿La COFEPRIS consideró los acontecimientos relevantes que ocurrieron en foros internacionales o regionales para la preparación y revisión de sus reglamentos técnicos?	N/A	25.5.8	15 <i>B/S</i> 5.4	N/A	N/A				
	19.4 Con el fin de ayudar a minimizar las diferencias regulatorias innecesarias y facilitar el comercio o la inversión, ¿la COFEPRIS implementó alguno de los siguientes mecanismos:	28.17.3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	(a) fase inicial de intercambio formal o informal de información o datos técnicos o científicos, incluida la coordinación de las agendas de investigación, para reducir la duplicación de la investigación; y la información proporcionada por PyMES extranjeras	28.17.3.a	25.7.1.a 25.7.1.b		N/A	N/A	N/A			
	(b) exploración de posibles enfoques comunes para la evaluación y mitigación de riesgos o peligros, incluidos aquellos potencialmente planteados por el uso de tecnologías emergentes;	28.17.3.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(c) cuyo fuese apropiado, regulación mediante la especificación de requisitos de desempeño en lugar de las características de diseño, para promover la innovación y facilitar el comercio;	28.17.3.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(d) colaborar en foros internacionales pertinentes;	28.17.3.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(e) intercambiar información, de naturaleza técnica o práctica, sobre las regulaciones que los socios comerciales de México estén desarrollando para maximizar la oportunidad de enfoques comunes;	28.17.3.e	25.7.1.a 25.7.1.b	15 <i>B/S</i> 7.1.a y 15 <i>B/S</i> 7.1.b	N/A	N/A	N/A			
	(f) cofinanciar investigaciones en apoyo de regulaciones y herramientas de implementación de interés conjunto;	28.17.3.f	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(g) facilitar un mayor uso de normas, guías y recomendaciones internacionales pertinentes como base para las regulaciones, pruebas y procesos de aprobación;	28.17.3.g	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(h) al desarrollar o implementar regulaciones, considerar documentos de orientación científica o técnica pertinentes desarrollados a través de iniciativas de colaboración internacional;	28.17.3.h	N/A	N/A	N/A	N/A	3 fracción I			
	(i) considerar enfoques comunes para la visualización de información del producto o del consumidor;	28.17.3.i	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(j) considerar el desarrollo de plataformas o formatos compatibles para la presentación por parte de la	28.17.3.j	N/A	N/A	N/A	46	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	industria de información del producto para revisión regulatoria;									
	(k) coordinar la implementación de regulaciones y compartir información de cumplimiento, incluido, según sea apropiado, la celebración de acuerdos de confidencialidad;	28.17.3.k	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(l) intercambiar periódicamente información, según sea apropiado, relativa a cualquier revisión posterior a la implementación o evaluación de regulaciones en vigor planeada o en curso, que afecten al comercio o la inversión.	28.17.3.l	N/A	15 <i>B/S</i> 7.1.a y 15 <i>B/S</i> 7.1.b	N/A	N/A	N/A			
	(m) programas de capacitación, seminarios y otra asistencia pertinente;	N/A	25.7.1.c	15 <i>B/S</i> 7.1.c	N/A	9, XII, XIII y XIV	N/A			
	(n) fortalecimiento de la cooperación y otras actividades pertinentes entre autoridades reguladoras.	N/A	25.7.1.d	15 <i>B/S</i> 7.1.d	N/A	9, XII, XIII y XIV; 13, XI	N/A			
20. Reglamentos Técnicos - Participación de Personas Interesadas	20.1 ¿Se ofrecieron oportunidades continuas a personas interesadas de los socios comerciales de México para brindar aportes en asuntos pertinentes para el mejoramiento de la coherencia regulatoria de reglamentos técnicos?	N/A	25.8	15 <i>B/S</i> 8	N/A	29, VI	N/A			
21. Reglamentos Técnicos - Buenas Prácticas Regulatorias	21.1 ¿La COFEPRIS forma parte del Comité de Buenas Prácticas Regulatorias/Coherencia Regulatoria/Mejora Regulatoria del T-MEC, el TIPAT y la AP?	28.18.1	25.6.1	15 <i>B/S</i> 6.1	N/A	N/A	N/A			
	21.2 ¿La COFEPRIS asiste o asistió a la reunión anual del Comité T-MEC, TIPAT, y la AP?	28.18.6	25.6.6	15 <i>B/S</i> 6.2	N/A	N/A	N/A			
22. Reglamentos Técnicos - Autoridades competentes en materia de dispositivos médicos	22.1 ¿La COFEPRIS publicó en línea una descripción, incluidas las responsabilidades específicas, de cada autoridad que tiene la responsabilidad de implementar y hacer cumplir las medidas que regulan los dispositivos médicos?	12.E.3.1.a	Anexo 8-E.5	Anexo 7.11 <i>Quinquies</i> 22	N/A	6, XXI y XXII.	N/A			
	22.2 ¿La COFEPRIS publicó en línea un punto de contacto dentro de cada autoridad responsable de implementar y	12.E.3.1.b	N/A	N/A	N/A	14	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	hacer cumplir las medidas que regulan los dispositivos médicos?									
	22.3 ¿Se notificó con prontitud a las otras Partes cualquier cambio sustancial que sufra la información anteriormente mencionada?	12.E.3.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	22.4 ¿Se mantiene actualizada la información en línea?	12.E.3.1	N/A	N/A	N/A	15, VII, VIII, IX.	N/A			
	22.5 ¿La COFEPRIS evitó adoptar o mantener requisitos regulatorios duplicados innecesarios con respecto a los dispositivos médicos?	12.E.3.2	N/A	N/A	N/A	15, VII, VIII, IX.	N/A			
23. Reglamentos Técnicos - Mejora de la Compatibilidad Regulatoria en materia de dispositivos médicos	23.1 ¿Se definió el término de dispositivos médicos de manera compatible con el significado del término "dispositivo médico" previsto en la <i>Definición de los Términos "Dispositivo médico" y "Dispositivo Médico de Diagnóstico in Vitro (DMDIV)"</i> respaldado por el Grupo de Trabajo de Armonización Global el 16 de mayo de 2012?	12.E.4.1	Anexo 8-E.4	N/A	N/A	N/A	N/A			
	23.2 ¿La COFEPRIS publicó en línea una descripción, incluidas las responsabilidades específicas, de cada autoridad que tiene la responsabilidad de implementar y hacer cumplir las medidas que regulan los dispositivos médicos?	12.E.3.1.a	Anexo 8-E.5	Anexo 7.11 <i>Quinquies 22</i>	N/A	46, 47	N/A			
	23.2 ¿La COFEPRIS buscó colaborar para mejorar la alineación de las regulaciones y actividades regulatorias para dispositivos médicos a través del trabajo en iniciativas internacionales pertinentes?	12.E.4.2	Anexo 8-E.7	N/A	N/A	N/A	N/A			
	23.3 ¿La COFEPRIS buscó colaborar para mejorar la alineación de las regulaciones y actividades regulatorias para dispositivos médicos a través del trabajo en iniciativas regionales que apoyen aquellas iniciativas internacionales pertinentes?	12.E.4.2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	23.4 Con la finalidad de mejorar la cooperación en las inspecciones de los sistemas de gestión de calidad de los fabricantes de dispositivos médicos, ¿se reconocen las	12.E.4.3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS
 Sección I.
 Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	auditorías de los sistemas de gestión de calidad de los fabricantes de dispositivos médicos que estén de conformidad con los requisitos establecidos por el Programa de Auditoría única de Dispositivos Médicos, y llevadas a cabo por las organizaciones de auditoría autorizadas por las autoridades reguladoras participantes en el Programa?									
	23.5 En caso del desarrollo o implementación de regulaciones para la autorización comercial de dispositivos médicos, ¿la COFEPRIS consideró documentos científicos o de orientación técnica pertinentes desarrollados a través de esfuerzo de colaboración internacional?	12.E.4.4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	23.6 En caso del desarrollo o implementación de regulaciones para la autorización comercial de dispositivos médicos, ¿la COFEPRIS consideró documentos científicos o de orientación técnica elaborados regionalmente que estén alineados con esfuerzos internacionales?	12.E.4.4	Anexo 8-E.8	N/A	N/A	N/A	N/A			
24. Reglamentos Técnicos - Aplicación de Controles Regulatorios	24.1 En caso de una medida que aplique para garantizar la seguridad, efectividad o calidad de los dispositivos médicos, ¿la COFEPRIS se aseguró que no se otorgue a los productos importados del territorio del gobierno de alguno de los socios comerciales de México un trato no menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional y a productos similares originarios de cualquier otro país, en una situación comparable?	12.E.5.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	24.2 Para la clasificación de los dispositivos médicos en función del riesgo ¿la COFEPRIS tomó en cuenta los factores científicos pertinentes (ej. contacto con el cuerpo, grado de invasión, efecto local y efecto sistemático)?	12.E.5.2	Anexo 8-E.10	Anexo 7.11 <i>Quinquies 10</i>	N/A	N/A	N/A			
	24.3 En caso de la imposición de requisitos regulatorios a dispositivos médicos con el fin de garantizar la seguridad y efectividad del mismo, ¿la COFEPRIS basó los requisitos en una evaluación de riesgo del dispositivo médico?	12.E.5.1	N/A	N/A	N/A	38, II y III	N/A			

**LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
REGLAMENTOS TÉCNICOS**
Sección I.
Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
25. Reglamentos Técnicos - Autorizaciones comerciales	25.1 ¿La COFEPRIS basó la determinación del otorgamiento de una autorización comercial para un dispositivo médicos en datos e información clínica, de ser apropiado, sobre seguridad y efectividad?	12.E.6.1.a	Anexo 8- E.12.a	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.2 ¿La determinación del otorgamiento de una autorización comercial para un dispositivo médico se basó en información sobre el rendimiento, el diseño y la calidad del dispositivo?	12.E.6.1.b	Anexo 8- E.12.b	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.3 ¿La determinación del otorgamiento de una autorización comercial para un dispositivo médicos se basó en la información del etiquetado relacionada con la seguridad, efectividad, calidad y uso del dispositivo?	12.E.6.1.c	Anexo 8- E.12.c	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.4 ¿La COFEPRIS administra cualquier proceso de autorización comercial que mantenga para los dispositivos médicos en forma oportuna?	N/A	Anexo 8- E.13	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.5 ¿La COFEPRIS administra cualquier proceso de autorización comercial que mantenga para los dispositivos médicos razonablemente evityo solicitudes duplicadas o solicitudes de información innecesaria del solicitante, comunico con prontitud cualquier deficiencia en la solicitud y las razones de estas, y proporciono una determinación dentro de un plazo razonable?	12.E.6.2.a	Anexo 8- E.13	N/A	N/A	7 fracción V	N/A			
	25.6 ¿La COFEPRIS administra cualquier proceso de autorización comercial que mantenga para los dispositivos médicos objetivamente mediante la aplicación de criterios publicados?	12.E.6.2.b	Anexo 8- E.13	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.7 ¿La COFEPRIS administra cualquier proceso de autorización comercial que mantenga para los dispositivos médicos imparcialmente, incluida la adopción o el mantenimiento de procedimientos para gestionar cualquier conflicto de interés?	12.E.6.2.c	Anexo 8- E.13	N/A	N/A	N/A	N/A			
	25.8 ¿La COFEPRIS administra cualquier proceso de autorización comercial que mantenga para los dispositivos	12.E.6.2.d	Anexo 8- E.13	N/A	N/A	N/A	N/A			

LISTA DE COTEJO RELATIVA A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
 REGLAMENTOS TÉCNICOS
 Sección I.
 Antes del inicio del proceso regulatorio /Durante el proceso de planeación

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	médicos transparentemente, incluida la publicación de una lista de verificación u otra guía relativa a la información que debe proporcionarse en cualquier solicitud?									
26. Reglamentos Técnicos – Efectos en el comercio /obstáculos técnicos al comercio	26.1 Al momento de determinar si un proyecto de reglamento técnico podrá tener un efecto significativo en el comercio ¿la COFEPRIS consideró la orientación pertinente en las Decisiones y Recomendaciones Adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC desde el 1º de enero de 1995 (G/TBT/1/Rev. 13)?	11.7.21	N/A	N/A	2.5; 13.2 ; 13.3	N/A	N/A			
	26.2 ¿La COFEPRIS se aseguró de no elaborar un reglamento técnico que restrinja el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo?	11.3.1	8.4.1	7.3	2.2	33 hasta 39	N/A			
	26.3 ¿Al evaluar los riesgos, la COFEPRIS tomó en consideración la información técnica y científica disponible, la tecnología de elaboración conexa o los usos finales a los que se destinen los productos?	11.3.1	8.4.1	7.3	2.2	38	3, fracción I			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección II.

Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
1. Reglamentos Técnicos - Transparencia	1.1 Durante los grupos de trabajo y/o discusiones técnicas, ¿la COFEPRIS permitió la participación de personas físicas o morales del territorio de alguno de los socios comerciales de México en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los nacionales?	11.7.1	8.7.1	7.8.5	2.1	N/A	5, fracción II			
	1.2 ¿La COFEPRIS permitió a personas físicas o morales ubicadas en el territorio de alguno de los socios comerciales de México formular comentarios por escrito durante el plazo de la consulta pública en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los nacionales?	11.7.1; 11.7.2.b	8.7.1	7.8.5	2.1	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	5, fracción II; 35, fracción VI; 38 (cuarto párrafo)			
	1.3 ¿La COFEPRIS publicó los comentarios a los que se refiere la pregunta 1.2 de esta sección?	11.7.1; 11.7.2.c	N/A	N/A	N/A	43				
	1.4 ¿El tiempo otorgado para la presentación de los comentarios señalados en la pregunta 1.2 de esta sección fue suficiente para que la COFEPRIS los revisara y, según lo apropiado, revisara la medida para tomarlos en consideración?	11.7.1; 11.7.2.c	N/A	N/A	N/A	43	N/A			
	1.5 ¿La COFEPRIS, en conjunto con el CCN, consideró los comentarios por escrito de una persona física o moral ubicada en el territorio de alguno de los socios comerciales de México en términos no menos favorables que aquellos presentados por los nacionales?	11.7.1; 11.7.2.d	8.7.1	7.8.5	2.1	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	N/A			
	1.6 En caso de haber sido posible ⁴ , ¿la COFEPRIS aceptó la solicitud de los gobiernos de los socios comerciales de México para discutir los comentarios escritos que presentaron?	11.7.2.e	N/A	N/A	10.1	N/A	N/A			
	1.7 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta 1.6 de esta sección ¿la COFEPRIS aseguró la participación de los servidores públicos pertenecientes a las unidades administrativas competentes en esas discusiones?	11.7.2.e; 11.7.2 (segundo párrafo)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

⁴ No se considerará factible cuyo EE.UU. o Canadá no presentaron sus comentarios de una manera oportuna o si las discusiones tendrían que tener lugar después que el plazo para presentar los comentarios escritos haya pasado.

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Sección II. Durante el proceso regulatorio										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	1.8 ¿La COFEPRIS permitió el intercambio de información relevante del proceso, por parte de los socios comerciales de México en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los nacionales?	11.7.1	8.7.1	7.8.5	N/A	N/A	N/A			
	1.9 En caso de que la COFEPRIS haya solicitado a un organismo de estandarización o normalización registrado en México que desarrolle un estándar o norma mexicana para su uso como reglamento técnico, ¿se requirió a dicho organismo que permita la participación de personas físicas o morales del territorio de alguno de los socios comerciales de México, en los grupos o comités creados por el organismo que desarrolló el reglamento técnico?	11.7.8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	1.10 En relación con la pregunta 1.9 de esta sección, ¿se requirió a dicho organismo que permita la presentación de comentarios de las personas físicas o morales del territorio de alguno de los socios comerciales de México durante el periodo de consulta pública?	11.7.8	N/A	N/A	N/A	39 y 41	38 (cuarto párrafo)			
	1.11 ¿La participación de las personas físicas o morales del territorio de alguno de los socios comerciales de México, en los procesos descritos en las preguntas 1.9 y 1.10, se dio en términos no menos favorables que los otorgados a nacionales?	11.7.8	N/A	N/A	2.1	N/A	N/A			
	1.12 ¿La COFEPRIS publicó en línea y con libre acceso el reglamento técnico final? ⁵	11.7.10; 11.7.4	8.7.4, 8.8.8 y 8.7.8	N/A	2.11	44	N/A			
	1.13 ¿Se procuró poner con prontitud a disposición del público los comentarios recibidos durante la consulta pública?	11.7.3	N/A	N/A	N/A	44 y 47	35, fracción X			
	1.14 ¿Los comentarios fueron publicados en un único sitio web específico para el reglamento técnico o en el sitio web de la COFEPRIS?	11.7.3	N/A	N/A	N/A	73	3 fracción II; 5, fracción VII			

⁵ Excepto que sean reglamentos técnicos desarrollados por organizaciones no gubernamentales o que hayan sido incorporados por referencia a un reglamento técnico.

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección II.

Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	1.15 ¿La COFEPRIS utilizó los medios disponibles para proteger la información confidencial de los comentarios recibidos durante la consulta pública y retener información de identificación personal o contenido inapropiado?	11.7.3	N/A	N/A	N/A	N/A	5, fracción VII; 40 segundo párrafo			
	1.16 En la versión final del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS publicó una explicación de cómo se abordaron las cuestiones sustantivas planteadas en los comentarios presentados?	11.7.4	8.7.4, 8.8.8 y 8.7.8	N/A	N/A	44 y 47	35 fracción IX			
	1.17 ¿La COFEPRIS participó en el procedimiento para explicar de qué manera se tomaron en cuenta los comentarios emitidos?	11.7.2	N/A	N/A	N/A	44 y 47	N/A			
	1.18 ¿La información relativa al proyecto del reglamento técnico se publicó en un sitio web centralizado oficial?	N/A	N/A	7.8.4	10.1.1; 10.3.1	16, III y IV; 55	3 fracción II; 5, fracción VII			
2. Reglamentos Técnicos – Notificaciones	2.1 ¿Se procuró someter a la DGN una revisión a una notificación si la medida notificada ha cambiado sustancialmente su contenido previo a su entrada en vigor?	11.7.17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	2.2 En caso de que el contenido u objetivo de una medida notificada sea modificada total o parcialmente, ¿se procuró permitir un plazo nuevo o extendido para que las personas interesadas presentaran sus comentarios a la autoridad?	11.7.17, 11.7.18.e	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	2.3 ¿Se procuró, a través de las DGN, notificar el texto final del reglamento técnico en el momento en el que el texto fue adoptado o publicado como un <i>adendum</i> a la notificación original de la propuesta?	11.7.4	8.7.16	N/A	N/A	N/A	N/A			
	2.4 ¿Los procedimientos y/o criterios para presentación de un <i>adendum</i> al Comité de OTC a través de la DGN contemplan alguna de las siguientes circunstancias:	11.7.18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(a) el plazo para presentar comentarios sobre las medidas propuestas ha cambiado;	11.7.18.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(b) la medida notificada ha sido adoptada o de otra manera, ha entrado en vigor;	11.7.18.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Sección II. Durante el proceso regulatorio										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	(c) el cumplimiento de las fechas de la medida final ha cambiado;	11.7.18.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(d) la medida notificada ha sido retirada, revocada o reemplazada;10	11.7.18.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(e) el contenido u objetivo de la medida notificada sea modifica total o parcialmente;	11.7.18.e	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(f) cualquier orientación interpretativa de una medida notificada que haya sido emitida o	11.7.18.f	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	(g) el texto final de la medida notificada se publique o adopte o de otra manera entre en vigor	11.7.18.g	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
3. Reglamentos Técnicos - Transparencia	3.1 ¿La COFEPRIS previó un plazo prudencial para que los socios comerciales de México pudieran formular observaciones por escrito y para que se pudieran mantener conversaciones sobre esas observaciones?	N/A	N/A	2.9.4	N/A	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	5, fracción II; 5, fracción VII; 38			
	3.2 ¿Se proveyó suficiente tiempo entre el final del plazo de comentarios y la adopción del reglamento técnico notificado para garantizar que la COFEPRIS pudiera considerar plenamente los comentarios presentados y los socios comerciales de México pudieran emitir sus respuestas a los comentarios?	11.7.14.d	8.7.15	7.8.3	N/A	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	5, fracción II; 5, fracción VII;			
	3.3 ¿Se otorgó como mínimo, un periodo de 60 días a partir de la fecha en que se transmitió el proyecto para que los socios comerciales de México u otra persona interesada de dichos países, proporcionara comentarios por escrito sobre la propuesta?	11.7.14 (segundo párrafo)	8.7.14	7.8.6	N/A	N/A	5, fracción II			
	3.4 ¿Se prevén procedimientos para considerar una solicitud razonable de los gobiernos de los socios comerciales de México o persona interesada de dichos países para extender el plazo de comentarios?	11.7.14 (segundo párrafo)	8.7.14	N/A	10.1	N/A	5, fracción II; 38 (primer párrafo)			
	3.5 ¿La COFEPRIS dio respuesta formal a los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública a más tardar en la fecha en la que se publicó la versión final del reglamento técnico?	7.8.3	N/A	7.8.3	N/A	39	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Sección II. Durante el proceso regulatorio										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>BIS</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	3.6 ¿La COFEPRIS se aseguró de que existen los medios razonables para que los socios comerciales de México o sus nacionales, puedan realizar peticiones razonables de información?	N/A	N/A	N/A	10.3	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	5, fracción II			
4. Reglamento Técnico - Elaboración Transparente de regulaciones	4.1 Durante el proceso de elaboración del reglamento técnico hasta antes de que termine el proceso ¿la COFEPRIS se aseguró de publicar, por sí o a través de la DGN, su texto junto con su evaluación de impacto regulatorio? ⁶	28.9.1.a	25.5.5	15 BIS 5.6	N/A	16, XIV; 28; 39 y 55	N/A			
	4.2 Durante el proceso de elaboración del reglamento técnico hasta antes de que termine el proceso ¿la COFEPRIS se aseguró de publicar, por sí o a través de la DGN, una explicación del reglamento técnico, incluidos sus objetivos, cómo ésta pretendía lograr aquellos objetivos, la justificación de las características materiales de la regulación y cualquier alternativa importante considerada?	28.9.1.b	N/A	N/A	N/A	16, XIV; 28; 39 y 55	N/A			
	4.3 Durante el proceso de elaboración del reglamento técnico hasta antes de que termine el proceso ¿la COFEPRIS se aseguró de publicar, por sí o a través de la DGN, una explicación sobre los datos, otra información y los análisis en los que la autoridad reguladora se basó para apoyar la regulación?	28.9.1.c	N/A	N/A	N/A	16; 28; 39 y 55	N/A			
	4.4 Durante el proceso de elaboración del reglamento técnico hasta antes de que termine el proceso ¿la COFEPRIS se aseguró de publicar, por sí o a través de la DGN, publicó el nombre y la información de contacto de un servidor público de la autoridad reguladora, con quien se	28.9.1.d	N/A	N/A	N/A	14; 54, VIII	N/A			

⁶ De acuerdo con el artículo 28.9.1 del T-MEC, las partes deben cumplir con los incisos previstos en dicha disposición “en circunstancias normales”, las cuales no incluyen, por ejemplo, situaciones en las que la publicación de conformidad con esos párrafos haría ineficaz la regulación para abordar el daño particular al interés público que la regulación pretende abordar; si surgen o amenazan surgir, problemas urgentes (por ejemplo, de seguridad, salud o protección ambiental) para una Parte; o si la regulación no tiene un impacto sustancial sobre los miembros del público, incluidas las personas de otra Parte.

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección II.

Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	puedan contactar para responder preguntas relacionadas con la regulación?									
	4.5 hasta antes de que termine el proceso ¿la COFEPRIS se aseguró de publicar, por sí o a través de la DGN, puso a disposición del público los datos, otra información y los análisis científicos y técnicos en los que se basó la COFEPRIS para apoyar el reglamento técnico, incluida cualquier evaluación de riesgo?	28.9.1 (segundo párrafo)	N/A	N/A	N/A	16; 28; 39 y 55	N/A			
	4.6 ¿Los elementos anteriormente mencionados se publicaron antes de que la COFEPRIS finalizara su trabajo sobre el reglamento técnico y en un tiempo que permitiera tomar en consideración los comentarios recibidos y hacer revisiones al texto del reglamento técnico?	28.9.2	N/A	N/A	N/A	16; 28; 39 y 55	N/A			
	4.7 ¿La COFEPRIS se aseguró que cualquier persona interesada, independientemente de su domicilio, tuviera la oportunidad, en términos no menos favorables que aquellos otorgados a los nacionales, de presentar comentarios por escrito sobre los elementos publicados?	28.9.3	N/A	N/A	2.1	N/A	N/A			
	4.8 ¿Se permitió que las personas interesadas presentaran comentarios y observaciones electrónicamente?	28.9.3	N/A	N/A	N/A	16; 28; 39 y 55	N/A			
	4.9 ¿Se permitió la presentación de comunicaciones escritas por correo a una dirección publicada o a través de otra tecnología?	28.9.3	N/A	N/A	N/A	10, V.	N/A			
	4.10 En el caso de que se esperara que el reglamento técnico tuviera un impacto significativo en el comercio, ¿la COFEPRIS, a través de la DGN, proporcionó un plazo no menor de 60 días a partir de la fecha de publicación de los elementos anteriormente mencionados para presentar comentarios por escrito y otra información?	28.9.4.a	N/A	N/A	N/A	28; (mínimo 10 días); 39 (mínimo 20 días)	38			
	4.11 Debido a la naturaleza y complejidad del reglamento técnico que tiene un impacto significativo al comercio, ¿se proporcionó un plazo más largo para que las personas interesadas tuvieran la oportunidad de comprender cómo	28.9.4.b	N/A	N/A	N/A	73	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección II.

Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	el reglamento técnico afectaría sus intereses y desarrollar respuestas informadas?									
	4.12 En caso de que no se esperara que el reglamento técnico tuviera un impacto significativo en el comercio, y debido a su naturaleza no se requiriera otorgar un plazo no mayor de 60 días para presentar comentarios, ¿se proporcionó un plazo para presentar comentarios por escrito y otros insumos sobre la información publicada no inferior a cuatro semanas a partir de la fecha de publicación de la información?	28.9.5	N/A	N/A	N/A	28; (minimo 10 días); 39 (minimo 20 días)	35, fracción VI 38			
	4.13 ¿Se consideraron solicitudes razonables para extender el plazo para presentar comentarios por escrito u otras observaciones?	28.9.6	N/A	N/A	10.1	N/A	38			
	4.14 ¿Se procuró poner a disposición del público con prontitud cualquier comentario por escrito recibido, ya sea a través del sitio web dedicado a dichas publicaciones o del sitio web de la COFEPRIS?	28.9.7	N/A	N/A	10.1.5	16; 28; 39 y 55	3 fracción II; 5, fracción VII			
	4.15 Antes de haber finalizado el reglamento técnico, ¿la COFEPRIS evaluó cualquier información proporcionada en los comentarios escritos recibidos durante el plazo de comentarios?	28.9.8	N/A	N/A	N/A	28; 39	N/A			
	4.16 Una vez finalizado el trabajo sobre el reglamento técnico, ¿la COFEPRIS publicó con prontitud el texto del reglamento técnico, cualquier evaluación de impacto final, así como de otros elementos como los referidos en el apartado 7 de esta sección?	28.9.9, 28.12	N/A	N/A	N/A	16; 28; 39 y 55	N/A			
	4.17 ¿Los documentos e información se publicaron en un formato que pudiera leerse y procesarse digitalmente a través de búsquedas de palabras y extracción de datos por una computadora u otra tecnología?	28.9.10	N/A	N/A	N/A	10, V	N/A			
5. Reglamento Técnico - Grupos	5.1 De así requerirse durante la elaboración o implementación de las regulaciones de grupos u órganos que incluyen a personas no gubernamentales, ¿la	28.10.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS										
Sección II.										
Durante el proceso regulatorio										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
Consultivos de Expertos	COFEPRIS buscó asesoramiento y recomendaciones de expertos?									
	5.2 ¿La COFEPRIS se aseguró de que la asesoría o recomendación de expertos sirviera como complemento y no como sustituto de los procesos para buscar comentarios públicos?	28.10.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.3 ¿La COFEPRIS se aseguró que la membresía de cualquier grupo u órgano de expertos incluyera una gama y diversidad de puntos de vista e intereses?	28.10.3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.4 ¿Se proporcionó aviso público del nombre de cualquier grupo u órgano de expertos creado o usado, y los nombres de los miembros del grupo u órgano y sus afiliaciones?	28.10.4.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.5 ¿Se proporcionó aviso público del myato y las funciones del grupo u órgano de expertos?	28.10.4.b	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.6 ¿Se proporcionó aviso público de la información sobre las reuniones del grupo u órgano de expertos?	28.10.4.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.7 ¿Se proporcionó aviso público del resumen del resultado de cualquier reunión de un grupo u órganos de expertos?	28.10.4.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.8 ¿Se procuró poner a disposición del público cualquier documentación puesta a disposición de o preparada para o por el grupo u órgano de expertos?	28.10.5	N/A	N/A	N/A	N/A	35 fracción III, segundo párrafo, VII			
	5.9 ¿La COFEPRIS se aseguró de proporcionar un medio, por sí o a través de la DGN, para que las personas interesadas emitieran observaciones a los grupos u órganos de expertos?	28.10.5	N/A	N/A	N/A	N/A	35 fracción III, segundo párrafo, VII			
6. Reglamento Técnico - Evaluación del Impacto Regulatorio	6.1 ¿La COFEPRIS acompañó a la regulación una evaluación de impacto regulatorio cuyo se anticipen costos o impactos económicos?	28.11.1	25.5.1	15 <i>B/S</i> 5.1	N/A	33 (exempcio nes se aplican)	N/A			
	6.2 ¿La COFEPRIS contempló en la evaluación de impacto regulatorio la necesidad de la regulación propuesta, incluyendo una descripción de la naturaleza e importancia del problema que la regulación pretendía abordar?	28.11.2.a	25.5.2.a	15 <i>B/S</i> 5.2.a	N/A	38, I	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección II.

Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>BIS</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	6.3 ¿La COFEPRIS contempló en la evaluación de impacto regulatorio alternativas regulatorias y no regulatorias factibles y apropiadas que podía abordar la necesidad de la regulación, incluida la alternativa de no regular?	28.11.2.b	25.5.2.b	15 <i>BIS</i> 5.2.b	N/A	38, II	N/A			
	6.4 ¿La COFEPRIS contempló en la evaluación de impacto regulatorio los beneficios y costos de la alterativa seleccionada y otras factibles, incluyendo los impactos pertinentes (como los efectos económicos, sociales, ambientales, de salud pública y de seguridad) así como los riesgos y efectos distributivos en el tiempo, reconociendo que algunos costos y beneficios son difíciles de cuantificar o monetizar?	28.11.2.c	25.5.2.b	15 <i>BIS</i> 5.2.b	N/A	38, III	N/A			
	6.5 ¿La COFEPRIS contempló en la evaluación de impacto regulatorio los motivos por los cuales la autoridad reguladora concluyó que la alternativa seleccionada es preferible, incluyendo una referencia a los costos y beneficios, y las posibilidades de administrar riesgos?	28.11.2.d	25.5.2.c	15 <i>BIS</i> 5.2.c	N/A	38, II	N/A			
	6.6 ¿La COFEPRIS basó la evaluación del impacto regulatorio en la mejor información existente que razonablemente pueda obtenerse incluyendo información pertinente de carácter científico, técnico, económico u otra información, dentro de los límites de sus competencias, sus myatos y sus recursos?	N/A	25.5.2.d	15 <i>BIS</i> 5.2.d	N/A	38, III	N/A			
	6.7 ¿La COFEPRIS tomó en cuenta el impacto económico adverso que podría tener el reglamento técnico propuesto sobre las PyMES?	28.11.3	25.5.3	15 <i>BIS</i> 5.3	N/A	N/A				
	6.8 En caso de existir un impacto económico adverso conforme la pregunta 6.7, ¿la COFEPRIS consideró posibles medidas para minimizarlos sin que ello implicara el dejar de cumplir con los objetivos del reglamento técnico?	28.11.3	N/A	N/A	N/A	N/A				
	7.1 Finalizado el trabajo de la regulación, ¿se publicó con prontitud, en una evaluación final del impacto regulatorio u otro documento, la fecha para la cual se requiere el cumplimiento?	28.12.1.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
7. Reglamento Técnico – Publicación final										

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Sección II. Durante el proceso regulatorio										
TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	7.2 Finalizado el trabajo de la regulación, ¿se publicó con prontitud, en una evaluación final del impacto regulatorio u otro documento, una explicación de cómo la regulación logra los objetivos de la autoridad reguladora, la justificación de las características materiales de la regulación y la naturaleza y los motivos de cualesquiera revisiones significativas hechas desde que la regulación estuvo disponible para comentarios públicos?	28.12.1.b	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
	7.3 Finalizado el trabajo de la regulación, ¿se publicó con prontitud, en una evaluación final del impacto regulatorio u otro documento, las opiniones de la COFEPRIS sobre cualquier asunto sustantivo planteado en los comentarios presentados?	28.12.1.c	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
	7.4 Finalizado el trabajo de la regulación, ¿se publicó con prontitud, en una evaluación final del impacto regulatorio u otro documento, las principales alternativas, si las hubiere, que la COFEPRIS consideró al desarrollar la regulación y las razones que apoyen la alternativa que seleccionó?	28.12.1.d	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
	7.5 Finalizado el trabajo de la regulación, ¿se publicó con prontitud, en una evaluación final del impacto regulatorio u otro documento, la relación entre la regulación y la evidencia clave, datos y otra información que la COFEPRIS consideró al finalizar su trabajo sobre la regulación?	28.12.1.e	N/A	N/A	N/A	39	N/A			
	7.6 ¿La regulación que finalmente entró en vigor se publicó en un sitio web oficial gratuito y públicamente disponible?	28.12.2	25.5.5	15 <i>B/S</i> 5.6	10.1.1; 10.3.1	16; 28; 39 y 55	3 fracción II; 5, fracción VII			
8. Reglamento Técnico – Plazo de Cumplimiento	8.1 ¿En el reglamento técnico se otorgó un plazo no menor de seis meses entre la publicación del reglamento técnico y su entrada en vigor?	11.8.2.1	8.8.2	7.8.7	2.12	N/A	39 segundo párrafo			
	8.2 ¿Se consideró otorgar un intervalo mayor a seis meses entre la publicación del reglamento técnico y su entrada en vigor?	11.8.2.2	8.8.2	7.8.7	2.12	N/A	39 segundo párrafo			
	8.3 En la determinación del plazo prudencial, ¿la COFEPRIS procuró tomar en consideración los recursos de los	11.8.3	N/A	8.8.3	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
Sección II.
Durante el proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8 y 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	proveedores para poder demostrar la conformidad de sus productos con los requisitos pertinentes del reglamento técnico antes de su fecha de entrada en vigor?									

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS
Sección III.
Después del proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8, 25	AP Capítulos 7, 15 B/S	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
1. Reglamentos Técnicos - Revisión	1.1 ¿La COFEPRIS contempla un proceso de revisión periódica de los reglamentos técnicos para determinar si es apropiado modificarlos, simplificarlos, ampliarlos o cancelarlos?	11.5.2, 28.13.1	25.5.6	15 B/S 5.7	N/A	45	32			
	1.2 ¿La COFEPRIS analizó si el reglamento técnico había sido ya sometido a revisión previamente?	11.5.2.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	1.3 Al revisar el reglamento técnico, ¿la COFEPRIS tomó en cuenta los criterios establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria y, en su caso, el Reglamento de la LIC, respecto a las revisiones periódicas/retrospectivas de los instrumentos existentes?	28.13.1	25.5.6	15 B/S 5.7	N/A	45	41			
	1.4 En el procedimiento de revisión, ¿la COFEPRIS evaluó si persisten las circunstancias que dieron lugar a divergencias con respecto a una norma internacional pertinente que no haya sido considerada en la elaboración del reglamento técnico?	11.5.2.a.i	N/A	N/A	N/A	N/A	41, fracción I			
	1.5 En la revisión del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS revisó las normas internacionales elaboradas después de la entrada en vigor del reglamento técnico objeto de revisión periódica/retrospectiva?	11.5.2.a.i	N/A	N/A	N/A	N/A	41, fracción I			
	1.6 En la revisión del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS realizó un proceso de re-evaluación para considerar la existencia de enfoques menos restrictivos al comercio?	11.5.2.a.ii	N/A	N/A	N/A	45	N/A			
	1.7 En el proceso de revisión del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró las solicitudes de revisión realizadas por alguna persona, física o moral, nacional o extranjera (específicamente de EE.UU. o Canadá, además de los otros miembros de la OMC o socios comerciales de México)?	11.5.2.b	N/A	N/A	10.1	46	N/A			
	1.8 En caso de que la respuesta a la pregunta 1.7 sea afirmativa, ¿dicho proceso le asigna un valor alto a los argumentos relacionados con la evaluación del cambio de	11.5.2.b.i, 11.5.2.b.ii	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección III.

Después del proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8, 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	circunstancias que dieron pie a la elaboración de un reglamento técnico y/o sobre la existencia de un método menos restrictivo al comercio para cumplir el objetivo del reglamento técnico?									
	1.9 Al revisar el reglamento, ¿la COFEPRIS evaluó si las circunstancias u objetivos que dieron lugar a la adopción del reglamento siguen existiendo?	11.3.1	8.4.1	7.3	2.3	N/A	N/A			
	1.10 De ser afirmativa la respuesta a la pregunta 1.9 de esta sección, ¿la COFEPRIS evaluó si el reglamento técnico puede atenderse con una medida menos restrictiva?	11.3.1	8.4.1	7.3	2.3	N/A	32			
	1.11 ¿Se cuentan con procesos o mecanismos para que la COFEPRIS realice revisiones retrospectivas del reglamento técnico con el fin de determinar si la modificación o cancelación es apropiada?	28.13.1	25.5.6	15 <i>B/S</i> 5.7	N/A	45	41			
	1.12 ¿Se permite el inicio de una revisión retrospectiva en respuesta a una sugerencia presentada por una persona interesada?	28.13.1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	1.13 En caso de llevar a cabo una revisión retrospectiva del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró la efectividad de la regulación en el cumplimiento de sus objetivos iniciales establecidos, por ejemplo, evaluo sus impactos sociales o económicos actuales?	28.13.2.a	N/A	N/A	77	N/A	41 fracción II			
	1.14 En caso de llevar a cabo una revisión retrospectiva del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró cualquier circunstancia que haya cambiado desde el desarrollo de la regulación, incluida la disponibilidad de nueva información?	28.13.2.b	N/A	N/A	N/A	N/A	41, fracción IV			
	1.15 En caso de llevar a cabo una revisión retrospectiva del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró nuevas oportunidades para eliminar cargas regulatorias innecesarias?	28.13.2.c	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	1.16 En caso de llevar a cabo una revisión retrospectiva del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró formas de	28.13.2.d	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección III.

Después del proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8, 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	abordar las diferencias regulatorias innecesarias que puedan afectar negativamente el comercio entre sus socios comerciales?									
	1.17 En caso de llevar a cabo una revisión retrospectiva del reglamento técnico, ¿la COFEPRIS consideró cualquier punto de vista pertinente expresado por miembros del público?	28.13.2.e	N/A	N/A	N/A	46	N/A			
	1.18 ¿En los procesos o mecanismos para realizar revisiones retrospectivas del reglamento técnico se incluyeron disposiciones que aborden los impactos en las PyMES?	28.13.3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	1.19 En la medida de lo posible, ¿se publicaron los planes oficiales y resultados de las revisiones retrospectivas del reglamento técnico?	28.13.4	N/A	N/A	N/A	46	N/A			
2. Reglamentos Técnicos – Solicitud de Documentos	2.1 ¿La COFEPRIS se aseguró de que los ejemplares de los reglamentos técnicos u otro documento relacionado estén disponibles, en caso de que un socio comercial o una persona interesada lo solicite?	N/A	N/A	N/A	10.4	10, VI	N/A			
3. Reglamentos Técnicos - Reporte Anual	3.1 ¿La COFEPRIS preparó un informe anual que establezca, en la medida de lo posible, una estimación sobre los costos y beneficios anuales de las regulaciones económicas significativas emitidas en un plazo de 12 meses, en forma agregada o individual?	28.16.a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	3.2 ¿Se preparó y puso a disposición del público gratuitamente en línea un informe que establezca cualquier cambio o propuestas para hacer cambios al sistema regulatorio?	28.16.b	N/A	N/A	N/A	28	29			
	3.3 ¿Se dio aviso público anual de cualquier medida regulatoria cubierta que la COFEPRIS contemplaba emitir durante los 12 meses siguientes en donde se incluyó la regulación en cuestión?	N/A	25.5.7	15 <i>B/S</i> 5.8	N/A	27	29			
4. Reglamentos Técnicos –	4.1 En caso de realizar una notificación relacionada con una revisión, enmienda o reemplazo de una medida previamente notificada, ¿se proporciona la signatura de	11.7.17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección III.

Después del proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8, 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
Notificación de revisiones	notificación de la OMC para la medida previamente notificada?									
	4.2 En caso de que la COFEPRIS, a través de la DGN, presente una revisión de una medida previamente notificada, ¿se procuró permitir un plazo nuevo o extendido para que las personas interesadas presentaran sus comentarios a la autoridad?	11.7.17	N/A	N/A	N/A	N/A	38			
5. Reglamentos Técnicos – Efectos significativos al comercio	5.1 Para los casos en que se haya adoptado un reglamento técnico que pueda tener un efecto significativo en el comercio, ¿se publicó en línea con prontitud una explicación de cómo el reglamento técnico alcanza los objetivos de las partes?	11.7.22.a	8.7.18.a	N/A	2.5	29	N/A			
	5.2 En relación con la pregunta 5.1 de esta sección, ¿se incluyó una publicación de una descripción de enfoques alternativos, si los hubiere, que la autoridad reguladora consideró en la elaboración del reglamento técnico adoptado y una explicación de por qué eligió un enfoque sobre los demás que consideró?	11.7.22.b	8.7.18.b	N/A	N/A	29	N/A			
	5.3 ¿La descripción mencionada en la pregunta 5.2 se proporcionó antes de los 60 días de haber recibido una solicitud de un socio comercial de México?		8.7.18.b	N/A	10.1	N/A	N/A			
	5.4 En relación con la pregunta 5.1 de esta sección, ¿se publicaron en línea con prontitud las opiniones de la COFEPRIS sobre cualesquiera cuestiones sustantivas planteadas en los comentarios recibidos sobre el reglamento técnico?	11.7.22.c	8.7.18.c	7.8.3		29	N/A			
	5.5 En relación con la pregunta 5.1 de esta sección, ¿se proporcionó tan pronto fue posible, pero no después de 60 días de haber recibido una solicitud de un socio comercial de México, una descripción de las revisiones significativas que se hizo a la propuesta de reglamento técnico, incluyendo aquellas hechas en respuesta a los comentarios?	N/A	8.7.18.d	N/A	10.1	N/A	N/A			

CHECKLIST RELATIVO A BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

Sección III.

Después del proceso regulatorio

TIPO DE DISCIPLINA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL						¿SE CUMPLIÓ?		
		T-MEC Capítulos 11, 28	TIPAT Capítulos 8, 25	AP Capítulos 7, 15 <i>B/S</i>	Acuerdo OTC	LNTB	LIC	SÍ	NO	N/A
	5.6 En relación con la pregunta 6.1 de esta sección, ¿se publicó en línea con prontitud cualquier evaluación de impacto que la COFEPRIS haya llevado a cabo?	11.7.22.d	N/A	N/A	N/A	38	N/A			
	5.7 En relación con las preguntas 5.1 y 5.6, si no se abordó por una evaluación de impacto, ¿se publicó en línea con prontitud una explicación de la relación entre la regulación o la evidencia clave, datos y otra información que la autoridad considero al finalizar su trabajo sobre la regulación?	11.7.22.e	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
	5.8 En relación con la pregunta 5.6 de esta sección, ¿se publicó en línea con prontitud la fecha en la que se requeriría el cumplimiento?	11.7.22.f	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			